C

uando nosotros tenemos 10 años desde que iniciamos el camino de acercamiento a las normas internacionales de contabilidad, información financiera y aseguramiento de información, Uruguay lleva 30. En las conclusiones del artículo [*Treinta años desde la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera en Uruguay: impacto e implicancia de su primera aplicación*](file:///C%3A%5CUsers%5Chdobe%5CDropbox%5CMi%20PC%20%28LAPTOP-SSPTUC37%29%5CDocuments%5Chbg%5Cborradorescontrapartida%5C10.18800%5Ccontabilidad.202201.001)*,* escrito por Durán, Mario E Díaz, publicado por *Contabilidad y Negocios*; Lima Tomo 17, N.º 33, (2022): 9-56, se lee: “*Muchas veces, se piensa que la aplicación obligatoria de las NIIF en Uruguay surgió en el año 2004, cuando se emitió el Decreto 162/004. Esta afirmación no se ajusta a la realidad, ya que, desde principios de la década de 1990, Uruguay adoptó las normas internacionales emitidas por el IASB como normas contables adecuadas en el país. En primer lugar, no se puede decir que haya ausencia de normas. Como ha quedado claro, ya sea por prescripción directa o por orden de prelación, las fuentes de normas establecen la posibilidad de cubrir la totalidad de los temas. En segundo lugar, se constata cierto grado de desconocimiento de la normativa, principalmente de las NICSP, a pesar de que se manifiesta que son fáciles de entender y aplicar. Los programas de desarrollo profesional continuo parecen ser uno de los instrumentos que aportarían a una actualización de conocimientos a la altura de las demandas actuales. En tercer lugar, se observa disconformidad con la formación recibida durante la carrera de grado, lo que lleva a la necesidad de actividades de actualización. Las NIIF siguen evolucionando; además, se derogan normas que son sustituidas por otras más claras o con criterios restrictivos, con lo que se regulan actividades o transacciones antes no consideradas. Esto lleva a que las universidades, en sus planes de estudio, incorporen estrategias de análisis de las normas y no solo el estudio de la norma en sí misma. Por último, se ha mejorado la calidad de la información contable y un 72% de los profesionales entiende que la relación costo-beneficio es positiva. El impacto de la aplicación de las normas contables adecuadas sobre la actividad profesional es múltiple: se cuenta con un cuerpo normativo perfectamente definido y actualizado de aplicación obligatoria, que cubre requerimientos locales e internacionales en la preparación y presentación de estados financieros. Así, se incide tanto sobre la labor de aquellos profesionales que deban actuar en la emisión de estados financieros, como sobre el trabajo de aquellos profesionales que deban opinar o dictaminar sobre los mismos*.” Bien podríamos aplicar esas conclusiones a nuestro país, añadiendo que aquí un grupo de contadores se opuso y opone al proceso que estamos adelantando. Tratar de hacer un cambio del sistema contable y simultáneamente reducir los programas de pregrado muestra que nuestra academia está muy desorientada y que sus decisiones parecen ser externas, impuestas. Ojalá podamos analizar aspectos distintos de la normatividad, la cual por sí sola es apenas un pequeño instrumento en el proceso. Lo más importante es el dominio científico y técnico de los nuevos planteamientos, lo cual está por verse.

*Hernando Bermúdez Gómez*